

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de Septiembre de 2013

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

**“SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 489** Tegucigalpa, M.D.C., 3 de Septiembre de 2013 **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de estado, secretario general y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el secretario general respectivo. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 Marzo de 2011, se creó la Dirección General de control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada secretaría de Estado; y estas adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que el Titular de esta Secretaría de Estado ha delegado en el(la) funcionario(a) que ejerza la titularidad de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado el conocer, registrar y resolver los asuntos relacionados con las exenciones y exoneraciones y otras franquicias fiscales, a través de la emisión de providencias, resoluciones y demás actos administrativos y también dé respuesta así a las solicitudes de libre registro de los artículos y materiales que se importen al amparo de los convenios o tratados internacionales, leyes vigentes, concesiones o contratos especiales que otorguen franquicias aduaneras, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a otras Secretarías de Estado; conozca y resuelva lo relacionado a la inscripción y registro de organizaciones privadas voluntarias y les extienda el respectivo carné; resuelva lo concerniente a la autorización de venta de los vehículos automotores introducidos con exoneración de impuestos (dispensados). **CONSIDERANDO:** Que la actual Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, con el propósito de agilizar algunos procedimientos, ha solicitado autorización por medio de Memorando Número DGFA-0651-2013, para delegar en el Subdirector General de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, para que resuelva todo lo concerniente a solicitudes de beneficios fiscales a favor del Cuerpo Diplomático, Misiones y Organismos Internacionales, que se encuentran amparadas en Convenios o Tratados Internacionales y Bilaterales adoptados por el Estado de Honduras, expedientes que contienen las resoluciones previamente aprobadas en plantillas en el Sistema y que cuentan con la supervisión de oficiales jurídicos asignados y aprobados por la Dirección. **POR TANTO:** En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo conforme a la reforma hecha mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 de Marzo de 2011 y el Acuerdo 1470-2011 emitido por esta Secretaría de Estado el 13 de septiembre de 2011.



-2-

**ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, Subdirector General de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, para que resuelva todo lo concerniente a solicitudes de beneficios fiscales a favor del Cuerpo Diplomático, Misiones y Organismos Internacionales, que se encuentran amparadas en Convenios o Tratados Internacionales y Bilaterales adoptados por el Estado de Honduras, expedientes que contienen las resoluciones previamente aprobadas en plantillas en el Sistema y que cuentan con la supervisión de oficiales jurídicos asignados y aprobados por la Dirección. **SEGUNDO:** El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada a partir del 04 de Septiembre del corriente año. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de Ley. **CUARTO:** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE.** (FYS) **WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ** Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) **CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA** Secretario General."

Atentamente,

  
**CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



/elp.